

# **Evolución de los parámetros del enfoque integrado en las políticas urbanas en los barrios vulnerables en España: del discurso a la práctica**

## **Ángela Matesanz Parellada**

Investigadora asociada École National des Travaux Publics de l'Etat (ENTPE), Unité Mixte de Recherche (UMR) 5600, Environnement, Ville et Société F-69142. [angela.matesanz@upm.es](mailto:angela.matesanz@upm.es)

Doctora Arquitecta por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM) de la UPM en 2017, con Políticas urbanas y vulnerabilidad, y Máster en Planeamiento Urbano y Territorial (DUyOT-UPM) en 2011. Desde 2005 ha participado en diversas investigaciones, en el seno del DUyOT entre las que destacan "Análisis urbanístico de Barrios Vulnerables", "Análisis de las políticas estatales y europeas en materia de regeneración urbana y rehabilitación de barrios" y "Estrategia para el diseño y evaluación de planes y programas de regeneración urbana integrada", entre otros.

## **Agustín Hernández Aja**

Profesor titular del Dpto. de Urbanística y Ordenación del Territorio (DUyOT/ETSAM), Universidad Politécnica de Madrid (UPM). [agustin.hernandez@upm.es](mailto:agustin.hernandez@upm.es)

Doctor arquitecto, delegado del rector de la UPM en materia de "Urbanismo, Sostenibilidad y Movilidad Intercampus", director del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad Politécnica de Madrid y miembro del Grupo de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Sostenibilidad. Ha dirigido trabajos dirigidos a la detección de Barrios Vulnerables en 1991, 2001 y 2011, incluidos en el Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana del Ministerio de Fomento de España, así como distintos proyectos sobre rehabilitación y regeneración urbana, siendo Investigador Principal de varios proyectos I+D+i.

## **Palabras clave:**

Rehabilitación urbana, enfoque integrado, barrios vulnerables, pobreza urbana

## **Resumen:**

El desarrollo en el tiempo de políticas urbanas basadas en un enfoque integrado y dirigidas a barrios considerados desfavorecidos en el marco europeo, ha influido en el contexto español (De Gregorio, 2012; González, 2011), que, sin embargo, ha tenido una evolución y características propias, tanto en el marco legislativo y administrativo, como en la práctica urbanística (Matesanz y Hernández, 2014). Este artículo busca analizar la evolución de los parámetros ligados al enfoque integrado (integración de las áreas, de los agentes e integración en la ciudad) en el discurso jurídico-administrativo de las políticas urbanas dirigidas a la ciudad consolidada en España, especialmente en barrios vulnerables. Como resultado de este análisis se observan variaciones, no sólo en la intensidad de la integración propuesta, sino en sus planteamientos y objetivos, inseparables del tipo de actuación propuesta y modelo de ciudad vinculado a ella.

## 1. Introducción

Entre los doce temas prioritarios de la nueva Agenda Urbana Europea, elaborada por la Unión Europea para “asegurar el máximo potencial de las ciudades y afrontar con éxito los retos sociales”, aparece la *Pobreza urbana* (UE, 2016a). Ésta tiene por objetivo su reducción y permitir la inclusión de la población en riesgo de padecerla “en particular en los barrios desfavorecidos” (UE, 2016a). Para ello apela a soluciones basadas en un enfoque integrado apoyado tanto en políticas horizontales (*people-based*), como territorializadas (*place-based*).

Si bien es cierto que la coexistencia y articulación de ambas políticas, horizontales y territorializadas, supone cierta novedad, la apuesta por la “*Regeneración de los barrios desfavorecidos*”, incluida entre las cuatro prioridades del plan de acción, da continuidad a la línea desarrollada por la UE desde los años noventa, que se consolidó con la definición de la Regeneración Urbana Integrada, en la Declaración de Toledo de 2010.

En España estas ideas y su aplicación, en forma de programas integrales dirigidos a barrios considerados desfavorecidos, han influido en las políticas desarrolladas desde las distintas administraciones (De Gregorio, 2012; González, 2011), que, sin embargo, bajo el amplio paraguas de la *Rehabilitación urbana*, se han caracterizados por tener una evolución y características propias, tanto en el marco legislativo y administrativo, como en la práctica urbanística (Matesanz y Hernández, 2014). Pese a ello, la aplicación y desarrollo de estas políticas transversales han estado lastradas por la hegemonía del sector inmobiliario en el desarrollo urbano español.

Este artículo, que parte de la hipótesis de que la intensidad de los parámetros ligados al enfoque integrado europeo en las políticas urbanas dirigidas a la actuación en barrios en España ha variado a lo largo del tiempo, presenta los resultados del análisis de su evolución entre 1975 y 2016 en el discurso del marco legislativo y administrativo estatal, relacionándolo con el desarrollo de la práctica real.

## 2. Metodología y cuerpo de estudio

La Unión Europea definió la *Regeneración Urbana Integrada* (RUI) en 2010 como un “proceso planificado de intervención para la preservación/revalorización del capital urbano de un entorno construido y/o tejidos urbanos ya consolidados”, prioritariamente dirigido a barrios desfavorecidos y basado en un enfoque integrado (UE 2010:7). Esta definición establece, por un lado, el cuerpo de estudio de esta investigación, el de las políticas planes y programas que se consideran incluidos en ese “proceso planificado”, y, por otro lado, la base de análisis, según la definición de los parámetros del enfoque integrado.

### Políticas de regeneración urbana: cuerpo de estudio

La RUI, como proceso dirigido a “*la ciudad consolidada*” (UE, 2010), se enmarca tradicionalmente en España en las políticas rehabilitación urbana, articuladas desde el planeamiento y la vivienda.

Sin embargo, si atendemos a la complejidad de dichos procesos, podemos considerar que estos marcos quedan superados. Desde el punto de vista jurídico, según argumenta María Jesús García (1999), se puede considerar que las intervenciones de rehabilitación tienen su fundamento jurídico en los principios rectores de la política social y económica enunciados por la Constitución, principalmente los relacionados con el **patrimonio** (Constitución: Art.46), la **vivienda y uso del suelo** (Constitución: Art.47) y el **medio ambiente** (Constitución: Art.45), pudiendo considerarse éste incluido en el marco de una vivienda (y entorno) digna y adecuada. Por otro lado, si consideramos el adjetivo *Integrada*, desde

un punto de vista complejo, se superan las cuatro líneas anteriores y se vinculan además a otras políticas, planes y programas de naturaleza **social o económica**.

Esta consideración lleva a tomar como cuerpo de estudio las **políticas urbanas**<sup>1</sup>, articuladas desde estos ámbitos y representadas en el análisis del discurso de los textos legislativos y administrativos (de rango superior) en el ámbito estatal, enmarcado en el análisis del internacional – principalmente europeo-, y en su relación con la práctica en los procesos de rehabilitación urbana en barrios en España.

Creemos de interés establecer como el periodo de estudio en mediados de los setenta, momento en el que distintos autores sitúan los inicios de la rehabilitación urbana española (Amman, 1983; Castrillo, 2013) y en el que se aprobaron la Carta y la Declaración de Ámsterdam, hasta la actualidad, en la que los programas europeos de intervención se materializan en España en las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Orden HAP/2427/2015) y se ha firmado el Pacto de Ámsterdam.

### Enfoque integrado

El enfoque integrado al que remiten la Agenda Urbana y el Pacto de Ámsterdam y al que queda vinculada la intervención en barrios a través de la RUI, podemos considerar que se define por una triple dimensión:

- La **integración de las áreas**; parte del entendimiento de que los problemas que tienen los barrios en los que se desarrolla este tipo de intervenciones son complejos y de muy distinta naturaleza (social, económica, urbana, residencial...) y, por lo tanto, se precisa una respuesta que considere de forma conjunta todas estas cuestiones, que tenga en cuenta sus interrelaciones y parta de una visión integral y articulada. No se reduce sin embargo al desarrollo de distintas políticas de forma simultánea, en el mismo espacio y tiempo, sino que implica su coordinación, el aprovechamiento de las sinergias y la resolución de los conflictos derivados de la su puesta en marcha (Martí-Costa, Blanco y Pares, 2009).
- La **integración de los agentes**; responde a la búsqueda del diálogo entre los actores implicados, públicos y privados, y a su cooperación, tanto vertical (entre diferentes niveles de gobierno), como horizontal (entre distintas áreas de un mismo nivel de gobierno y entre los distintos actores), entendiéndose que el desarrollo de actuaciones integrales precisa un cambio substancial tanto en su funcionamiento como en la forma de trabajar (Martí-Costa, Blanco y Parés, 2009). Se relaciona con la *gobernanza*, entendida como la “*capacidad de definir e implementar las actuaciones a partir de la colaboración y la cooperación de los diferentes actores públicos y privados*” implicados (Merinero, Huete y Muñoz, 2013:2) y con la participación.
- La **Integración en la ciudad**; llamada por algunos autores *equilibrio intraurbano* (Huete, Merinero, Muñoz, 2013) o *integración externa* (López y Tosics, 2010), se plantea por la relación de las áreas en las que se desarrollan los programas y el resto de la ciudad, entendida como un conjunto. Consolidada en los planteamientos de las EDUSI, ha sido posiblemente la más marginalmente tratada hasta la fecha, siendo muy contadas las excepciones en las que se ha considerado esta escala, tanto en programas sociales como urbanísticos.

Este trabajo, que se enmarca en una investigación más amplia en torno a la relación entre la evolución del discurso y la práctica<sup>2</sup>, toma la integración en la ciudad como punto de partida para el análisis de

---

<sup>1</sup> Entendidas según la definición de Blanco y Subirats (2012), a partir de una triple negación: no son sólo políticas urbanísticas, no son solo políticas municipales y no sólo políticas desarrolladas por la administración.

<sup>2</sup> Se incluye entre los resultados de la tesis doctoral “Políticas urbanas y vulnerabilidad” (Matesanz, 2017).

la de las áreas y los agentes, y entiende que supera la integración exclusivamente física (eliminación de barreras o mejora de las conexiones de transporte), y que comprende la integración ambiental (incluida en el metabolismo urbano), la integración funcional (articulada funcionalmente con su entorno y el conjunto y relacionada con la integración de las áreas), y la integración social y política (vinculada a la integración de los agentes) de la pieza en el total de la ciudad (Matesanz y Hernández, 2016).

### Análisis del discurso

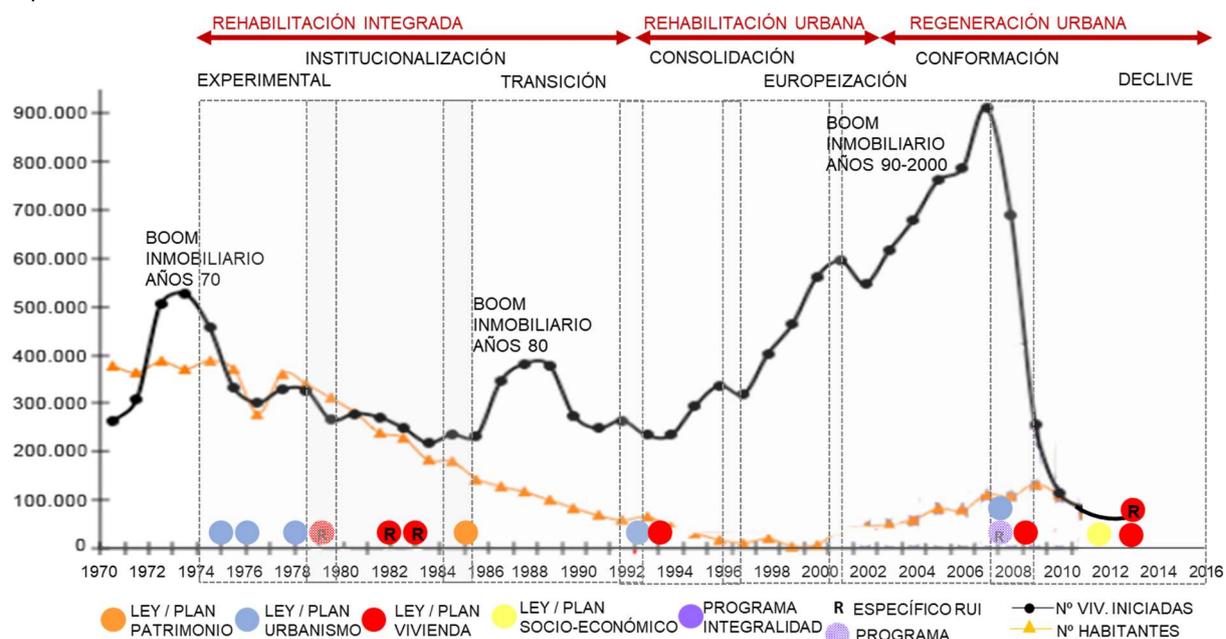
Para el análisis del discurso implícito en el marco de la rehabilitación, se parte de la propuesta desarrollada por Atkinson, Held y Jeffares (2010), y se considera fundamental la identificación, por un lado, de los elementos que lo rodean (contexto económico, político y social, y teoría y cultura urbanística) (Van Dijk, 2005), y, por otro, del asunto del que tratan, los agentes implicados y los productos, en forma de planes, programas o manuales que generan (Manzano, 2005).

Para la relación del marco teórico-jurídico con la práctica, se han analizado veinte casos de rehabilitación urbana en España, estudiados en el trabajo análisis de las políticas estatales y europeas en materia de regeneración urbana y rehabilitación de barrios y desarrollada en otros artículos, apuntándose, en este caso, exclusivamente para situar la relación con el discurso.

### 3. De la Declaración al Pacto de Ámsterdam (1975-2016)

Del análisis del amplio periodo comprendido entre la aparición en 1975 de la Declaración y Carta de Ámsterdam de 1975 a la reciente firma del Pacto de Ámsterdam en 2016, esta investigación distingue tres periodos que permiten estructurar la evolución de las políticas analizadas en España: 1) Rehabilitación Integrada y Recuperación de la ciudad de 1975 a 1992; 2) Rehabilitación Urbana y Desarrollo sostenible de 1992 al 2000; y 3) Regeneración Urbana y Desarrollo Sostenible e Integrado de 2000 a 2016.

Fig. 01. Esquema de las etapas y fases delimitadas en relación con la evolución de la producción inmobiliaria, la población y las principales leyes, planes y programas vinculados a la rehabilitación y regeneración urbana en España.



Fuente: Elaboración propia a partir de gráfica de Carpintero (2015). Modificación de Matesanz (2017)

### 3.1. La Rehabilitación Integrada y la recuperación de la ciudad (1975-1992)

A mediados de los años setenta Europa se encontraba en una situación característica tanto en lo político, económico y social (crisis económica y ecológica, ecos de las grandes movilizaciones políticas y sociales, equilibrio de fuerzas entre los bloques comunista y capitalista, etc.) como en lo urbano (crisis del modelo de desarrollo de grandes periferias y renovación de los centros históricos en declive).

Esto favoreció la aparición, desarrollo y consolidación de una fuerte cultura urbanística en Europa, con base en la sociología marxista francesa, en las prácticas de recupero italianas y en los principios participativos de advocacy planning inglés. Materializada en la recuperación del tejido existente, urbano y social, y en la defensa de un modelo de ciudad en todos sus sentidos – urbanístico, social, económico, ambiental-, se oponía al modelo capitalista desarrollado hasta entonces, considerándolo culpable de los problemas de la ciudad. Resultado de múltiples confluencias (de disciplinas, de investigación y práctica, etc. ), aunque partía del interés por los centros históricos y de la evolución de la protección del patrimonio (otrora aliada de la destrucción de la ciudad existente), se articulaba con la periferia con una visión global y territorial.

En ese contexto económico y político favorable, a pesar de convivir en el discurso internacional con los planteamientos de la “necesaria” y “modernizadora” **renovación urbana** dirigida a las zonas degradadas (OCDE, 1978), estas ideas se incorporaron, con menor radicalidad, al marco administrativo internacional. La Carta y la Declaración de Ámsterdam, aprobadas por el Consejo de Europa (CdE) en 1975, defendieron la **Conservación Integrada** como práctica “*resultado de la acción conjunta de las técnicas de la restauración e investigación de las funciones apropiadas*” que debía ser “*llevada a cabo con un espíritu de justicia social*”, no suponer “*el éxodo de todos los habitantes de condición social modesta*” y “*constituir uno de los pasos previos de las planificaciones urbanas y regionales*” (CdE, 1975a: pto.7).

#### Fase Experimental (1975-1979)

El contexto español de mediados de los setenta estaba marcado por la movilización social y política de la transición y la confluencia de las crisis económica y urbana, visible en la degradación y abandono de los centros históricos y en unas periferias faltas de equipamientos y con problemas desde su construcción.

El discurso legislativo estatal de esta época quedó inicialmente establecido por la reforma la ley del suelo de 1975, gestada en el franquismo y centrada en el desarrollo urbano, que mantuvo los principios de la ley de 1956, articulando la intervención en la ciudad consolidada a través de los planes especiales de protección y reforma interior. Ésta, la **reforma interior**<sup>3</sup>, enmarcada en el planeamiento general, definía un marco amplio en el que entraron tanto la renovación urbana, que había instrumentado los procesos de *conservación-destrucción* en los cascos históricos (Álvarez Mora, 1995), como la nueva práctica de la rehabilitación.

Sin embargo, con la muerte de Franco, en el contexto de los primeros gobiernos de la UCD, se empezaron a trasladar a la administración parte de las ideas de la **Conservación Integrada** definida por el Consejo de Europa, coincidentes con las propuestas de las prácticas alternativas vinculadas al movimiento vecinal. Aunque el reglamento de planeamiento de 1978, introdujo algunas nociones vinculadas a la recualificación de los tejidos existentes, las ideas de la *Carta* y la *Declaración de*

---

<sup>3</sup> “Operaciones encaminadas a la descongestión, creación de dotaciones urbanísticas y equipamientos comunitarios, saneamiento de barrios insalubres, resolución de problemas de circulación o de estética y mejora del medio ambiente o de los servicios públicos u otros fines análogos, se relacionan a su vez con parte de estos factores”. (RD 2159/1978: Art. 83)

*Ámsterdam* sólo fueron parcialmente asumidas, en forma de **Rehabilitación Integrada**, por la puesta en marcha de dos programas experimentales en 1979:

- Los *Estudios Básicos de Rehabilitación*, de la Dirección General de vivienda, que entendían la Rehabilitación Integrada como un “conjunto de actuaciones coherentes y programadas” que, a través de la mejora del espacio físico en todos sus aspectos tenían por objetivo la mejora de la calidad de vida de determinadas áreas, atendiendo a los valores “socioeconómicos, ambientales, edificatorios y funcionales” (MOPU, 1981:14).
- Las *Operaciones Piloto de Actuación Conjunta*, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), que partiendo de la coordinación entre las distintas acciones de la Administración Central y de éstas con las realizadas por la administración municipal, buscaba la conservación del patrimonio urbano y arquitectónico, la mejora y preservación de la calidad de vida en las ciudades, llevar a la realidad y de forma operativa la vida en esos cascos históricos y alcanzar un “diseño urbano armónico” (MOPU, 1981:12,14).

Aunque destacan por la introducción de estas ideas en el discurso, ambos tuvieron escaso éxito y, a pesar de ser coetáneos a programas piloto lanzados en otros países<sup>4</sup>, no alcanzaron igual desarrollo en la importancia de la participación ciudadana, la territorialidad de las actuaciones y la importancia de considerar las distintas acciones sectoriales de forma conjunta.

La práctica de la administración en su conjunto mantuvo, sin embargo, una línea continuista con operaciones de renovación-conservación instrumentadas por los PERI definidos por la ley del suelo. Únicamente, la aparición de contra-planes o planes alternativos desarrollados por vecinos y técnicos, más propositivos que ejecutivos y articulados en una lucha global por la democracia y el derecho a la ciudad, defendieron enunciados más complejos relacionados con la integración en la ciudad, de los agentes y la consideración a cuestiones que abarcaban desde la mejora física de los barrios, urbanística y de vivienda, a otras de carácter político y social.

### **Fase de consolidación de la *Rehabilitación Integrada* (1980-1985)**

A principios de los ochenta, a pesar de que la entrada de las políticas neoliberales al gobierno de Reino Unido, la prolongación de la crisis y los cambios estructurales que introdujo la salida de ésta, favorecieron el cuestionamiento del Estado de Bienestar entre las organizaciones internacionales, algunas de ellas mantuvieron las ideas de la etapa anterior su discurso. La ya **Rehabilitación Integrada** consideraba la intervención tanto en los centros urbanos como en las periferias- atendiendo a diferentes escalas y problemáticas-, entendía que la capacidad de decisión era de los ciudadanos y apuntaba como problemas emergentes de la época los ambientales y el creciente desempleo (CdE, 1982). La inicial relación con el patrimonio, sin embargo, empezó a debilitarse, lo que se confirmó con la vuelta a posiciones conservacionistas de las convenciones sobre patrimonio.

En España, con la llegada de los ayuntamientos democráticos se inició la institucionalización de la rehabilitación; tanto desde la práctica, por la asunción de los planes alternativos y el desarrollo de planes generales, que asumían en modelo de ciudad defendido por la **Conservación Integrada**, como desde la legislación, con la aparición de leyes y financiación específica.

---

<sup>4</sup> Mientras en Reino Unido los Priority Estate Projects aparecieron en 1979, en Francia los Développement Social de Quartiers lo harían en 1982, teniendo ambos según Jacquier (1991) ciertas similitudes, a pesar de sus características y particularidades propias.

La aparición de legislación relativa a la rehabilitación urbana representada por el Real Decreto 2329/1983, introdujo en los textos legislativos la **Rehabilitación integrada**. A pesar de tener una visión que superaba la exclusiva conservación del patrimonio e incorporaba las relaciones con los aspectos físicos, sociales o económicos<sup>5</sup>, se configuró desde un punto de vista sectorial, ligado en último término a la rehabilitación de la edificación vinculado a los planes de vivienda. Además, elaborada en un momento de crisis económica, incluían como objetivos tanto la salida de la misma, como la creación de empleo en el sector de la construcción, conservando los objetivos de los planes de vivienda previos que tenían como eje el desarrollo económico.

Los planes de intervención propuestos en ese momento de efervescencia, avanzaron y mejoraron en sus planteamientos de integración en la ciudad gracias a su incorporación en los nuevos planes generales, que establecieron el modelo de ciudad desde la recuperación de los barrios (no sólo a través de PERI, sino de Planes de Mejora, nuevas ordenanzas y re-equipamiento). Sin embargo, los múltiples problemas que rodearon a la creación y organización de las administraciones y nuevas formas de hacer en ese periodo, llevaron a una ralentización de los procesos y de su puesta en marcha, al agravamiento de la situación física en los centros y social en la periferia, y a la existencia cierta distancia entre el discurso y el desarrollo legislativo desde la administración central y las necesidades surgidas de la práctica.

### **Fase de transición de modelo (1985-1991)**

A mediados de los ochenta, mientras Europa salía del periodo de crisis a través de la implantación progresiva de las ideas liberales llegadas de EEUU y Reino Unido apoyadas en la idea del imposible mantenimiento del Estado de Bienestar, la consolidación de la Comunidad Económica Europea (CEE) con la firma del *Acta única europea*, hizo que el discurso economicista sobre temas urbanos de esta institución tomara cada vez un mayor peso.

En paralelo, en un marco de creciente desigualdad y exclusión en el que las ciudades de algunos de sus principales miembros, como Francia y Reino Unido, visibilizaban conflictos sociales, la CEE empezó a apuntar a la necesaria definición de un nuevo *Modelo Social Europeo* a través de la integración territorial, que se materializó en la incorporación a las investigaciones y programas comunitarios dirigidos a frenar el "*declive social y económico tanto en el centro de las ciudades como en los barrios de la periferia*" (CCE, 1998b). Más allá de los planteamientos experimentales que desde lo social se desarrollaron en el marco del *Poverty I*, los Proyectos Pilotos Urbanos, planteaban ya al final de este periodo "*programas de enfoque integrado, estrategias de mejora del medio ambiente, estímulo del nuevas actividades económicas y recuperación de los edificios antiguos y al desarrollo de vínculos entre la investigación y el desarrollo de actividades a nivel local, PIME, universidad y otros interesados*" (CCE, 1998b).

El discurso de actuación integrada sobre barrios desfavorecidos no fue sin embargo adoptado aún en España, que además de tener una tradición diferente de actuación, tenía problemas de distintas características. A pesar de ello, sí que empezó a visibilizarse un cambio en el modelo de ciudad mayoritariamente propuesto; el paso a un modelo económico en el que volvía a incentivarse la construcción, apoyado en cambios legislativos y favorecido por las ayudas europeas y las inversiones extranjeras, se articuló con el abandono de la visión global y el planeamiento. Las prácticas que desde

---

<sup>5</sup> (...) "tendrán por objeto la mejora o recuperación de conjuntos urbanos o áreas rurales, de sus condiciones naturales, de las actividades económicas y sociales y de las condiciones de vida de sus residentes, a través de las necesarias actuaciones sobre edificios, espacios libres, infraestructuras, servicios y equipamiento necesarios". (RD2329/1983 pto 3 Art 1)

las instituciones desarrollaban las rehabilitaciones previstas, pasaron a un segundo plano, a la vez que se consolidaba su carácter sectorial ligado a la edificación en la que se concentraban las ayudas.

Aunque el desarrollo de los planes generales y de los PERI, fundamentalmente de las zonas centrales, se mantuvo, este cambio de modelo coincidió con una materialización de estos fundamentalmente basada en las cuestiones físicas, triunfando según Terán (1984), la “*autonomía metodológica de la arquitectura*”, dejando en un segundo plano otros aspectos como los territoriales, urbanísticos o ambientales y reduciendo las cuestiones sociales y económicas al esfuerzo por el mantenimiento de la población y su realojo. A pesar de que los planteamientos de esta época, sí que mantuvieron la necesidad de emplear instrumentos que integraran y atendieran conjuntamente a todas estas cuestiones, especialmente a las urbanísticas y sociales, la idea de que la mejora física traería mejora social (BOHIGAS, 1986), y el interés del análisis morfológico y la calidad espacial, se fueron consolidando.

Éstas acciones no fueron suficientes para luchar contra los problemas que se agolpaban en los centros históricos de degradación física de las viviendas (Rubio del Val, 2010), ni lo fueron para las periferias que tenían, inicialmente, otro tipo de problemas que se trataron de forma sectorial y marginal, a pesar de las iniciativas puestas en marcha desde el área social, como los *Planes Concertados*.

### **3.2. Rehabilitación Urbana y el Desarrollo Sostenible (1992-2000)**

En los años noventa, la consolidación del modelo económico, reforzada por el *Tratado de Maastricht* y favorecida por la caída del comunismo, afianzó en el discurso la ideología neoliberal y el objetivo de la competitividad económica en las ciudades, considerando como sus principales frenos el aumento de los problemas medioambientales y de la exclusión social, generadas, según los documentos oficiales, por fallos del propio sistema económico.

La creciente preocupación por el medio ambiente, manifestada por distintos organismos internacionales desde la crisis de los años setenta, fue ampliándose y consolidándose en un marco internacional en el que los problemas generados por la contaminación empezaban a ser visibles en las ciudades. La aparición del *Libro Verde del Medio Ambiente Urbano* de la CEE (1990) y la *Declaración de Río* de la ONU (1992), consolidaron la introducción del principal vector de cambio de este periodo, el *Desarrollo Sostenible*. Éste, rápidamente fue absorbido por el discurso de la *ciudad competitiva*, ya que proponía a través de sus tres pilares (cohesión social, medio ambiente y desarrollo económico), la armonía imposible entre el mercado y sus *fallos*.

La ***Regeneración Urbana*** encontró fácil encaje en éste como una acción dirigida a *puntos negros* que concentraban de problemas económicos, sociales y ambientales y que se visibilizaban en un aumento de la tensión social (CEE, 1990). La línea, que venía siendo defendida y trabajada por instituciones como la CEE y la OCDE, influida por la desarrollada por países como Reino Unido, se consolidó como tendencia en el marco internacional, ante el aumento de la exclusión social, vinculado a la extensión de la globalización y del viraje neoliberal de las políticas urbanas.

#### **Fase de consolidación de la Rehabilitación Urbana (1992-1996)**

En España, sin embargo, aunque las ideas de la ciudad competitiva y los planteamientos estratégicos para situar a las ciudades en el marco internacional encajaron bien en el momento en el que los grandes eventos habían desembarcado en muchas de ellas, las acciones en *barrios considerados*

*desfavorecidos*, que no se identificaban, en el caso español, como una amenaza para la cohesión social ni para la inversión, no se generalizaron en la práctica, aunque aparecieron en el discurso.

Por un lado, la reforma de la ley del suelo que culminaría en el texto refundido de 1992, aunque apenas introdujo variaciones en relación a la reforma interior, sí incorporó la denominación de “*operaciones integrales de reforma interior*” (RD1/1992:Art.85) y facilitó, a través del aprovechamiento tipo, las intervenciones en la ciudad consolidada (Molina, 2007). Por otro lado, como apunta María Castrillo (2013), el *Plan 1992-1995*, que caracteriza el discurso en esta etapa y que estableció las bases de los programas de rehabilitación en áreas hasta 2013 (Hernández et al., 2014), incorporó la explícita “*recuperación de zonas o barrios en proceso de degradación, mediante actuaciones de carácter integral*” (RD 726/1993). En ella, a pesar de la vinculación al planeamiento y a la mención a algunas consideraciones sociales y económicas en la memoria-programa, las acciones financiadas quedaban dirigidas a la edificación y ocasionalmente a la urbanización. Mientras, la integración de los agentes, quedaba establecida por los convenios de colaboración entre las administraciones, por la formación de comisiones de seguimiento y por el establecimiento de oficinas de apoyo a su desarrollo en las áreas.

**La Rehabilitación Urbana** se consolidó de la mano de las ayudas para su desarrollo en los planes de vivienda, aunque siendo una pieza marginal entre los engranajes de fomento del sector inmobiliario, la conservación o no de los principios que había defendido la **Rehabilitación Integrada**, o la búsqueda de planteamientos más complejos, quedaba en manos de las acciones defendidas en el ámbito local, que, en muchos casos, dependían de las acciones de los propios técnicos, vecinos y vecinas implicados en ellas. En ese marco, no se produjo un cambio sustancial en el desarrollo mayoritario de la práctica de la **Rehabilitación Urbana**, a pesar de coincidir con un paulatino incremento de acciones en la periferia que generalmente había quedado fuera de las grandes transformaciones de las ciudades y manifestaba importantes problemas.

### **Fase inicial de la europeización y entrada del Desarrollo Sostenible (1996-2000)**

A mediados de los noventa, la hegemonía del **Desarrollo sostenible** y de la corriente vinculada a la actuación en barrios desfavorecidos era un hecho en el discurso internacional, tanto en documentos de carácter territorial [*Hacia una política Urbana Europea* (1997) o *Estrategia Territorial Europea* (1998)] como social [Carta Social Europea (1996)], en los que ya estaba normalizada y extendida la terminología empresarial.

La proliferación de los textos, intercambios y redes europeos y el aumento del número de proyectos *integrales* financiados por la UE en España sí que empezó a llevar a considerar este tipo de intervenciones en nuestro país (De Gregorio, 2012). Pero, a pesar de la participación de España en el programa de la OCDE sobre delimitación de *Barrios Desfavorecidos*, dicha influencia sería más visible desde el punto de vista teórico o académico, que, desde la práctica real, centrada en el desarrollo urbano como motor económico, favorecido por los cambios legislativos de mediados y finales de los noventa. Dichos cambios hacia una mayor liberalización, representados con claridad en el discurso de la Ley de Régimen del Suelo y valoraciones 6/1998, también influyeron, aunque apareciera como una cuestión secundaria en el texto, una mayor flexibilidad en la transformación del suelo urbano.

Manteniéndose como práctica minoritaria enmarcada en los planes de vivienda (a través del RD 1186/1998), la **Rehabilitación Urbana** mantuvo sin grandes variaciones los planteamientos y el grado de integración de los parámetros el enfoque integrado de la etapa anterior, aunque en la práctica fue ganado presencia la intervención en la periferia, en la que los problemas sociales eran cada vez más visibles.

### 3.3. La Regeneración Urbana (2000- 2016)

El inicio de los años dos mil quedó marcado en el contexto internacional, por un lado, por la aprobación de la *Estrategia de Lisboa* y por otro por los atentados de Nueva York, reforzando la importancia y la necesidad de la competitividad en el territorio y en las ciudades y el discurso del miedo vinculado a la creciente segregación y tensión social en los documentos internacionales tanto relativos al desarrollo sostenible y a temas urbanos<sup>6</sup>, como a la cohesión social y a temas sociales y económicos<sup>7</sup>, que se multiplicaron en número siguiendo la tendencia de la fase anterior

#### Fase de configuración de un nuevo tipo de intervención (2000-2006)

En el caso español, el discurso de la administración central se caracterizó por su dualidad. Por un lado, en su desarrollo de nuevas estrategias (como las de *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*), planes (como los *Planes Nacionales de Acción por la Inclusión Social PNAIS*) vinculados a la UE, introdujo de forma clara el discurso hegemónico de ésta, que promovía el *Desarrollo Sostenible*, y con él tanto importantes avances en las cuestiones medio ambientales, como la competitividad en los territorios y la actuación, *multisectorial y participada*, en barrios vulnerables. Por otro lado, mantuvo el discurso tradicional establecido por los *Planes de vivienda* y por la legislación del suelo, que mantenía la relación con el planeamiento, la mención a la atención a cuestiones sociales y económicas para la concesión de ayudas que financiaban acciones de mejora física, y la coordinación reducida a la firma de los convenios para las ayudas y su comisión de seguimiento. A pesar de ello, sí que los planes de vivienda introdujeron en el discurso en el periodo comprendido entre 2001 y 2006 la coordinación con los PNAIS y la preocupación por el difícil acceso a la vivienda.

En ese contexto, aunque la práctica *oficial* de la **Rehabilitación Urbana** vinculada a los planes de vivienda, se seguía desarrollando, a rasgos generales, según lo establecido en las etapas anteriores, los distintos problemas en las zonas centrales y, especialmente, en la periferia, y la influencia de los programas europeos que se venían desarrollando, llevaron a la proliferación en la práctica real de nuevos planes y acciones complementarias (de participación, de accesibilidad, de fomento del comercio o del empleo) que buscaban atender a los problemas no tratados desde el marco general fijado para la rehabilitación. En paralelo a estos y a los programas de rehabilitación tradicionales, aparecieron programas autonómicos de carácter integral, como *Izartu* o el *Pla de Barris*, que se sumaban a los *Urban II* financiados por Europa, y planes creados adhoc en determinados barrios que se percibían como un problema (Polígono Sur de Sevilla o Barrios del norte de Alicante). Estos, aunque surgieron con presupuesto y personal propio, establecían la articulación del plan y las propuestas con parte de las financiaciones y planes existentes (ARI, Urban, etc.).

En 2007, cuando se consolidó dicha dualidad con la mención en la Ley 8/2007 del suelo al *desarrollo sostenible y el interés por la ciudad consolidada* y de la *regeneración urbana* apoyada en acciones integrales en barrios, mediante las ayudas promovidas por el estado con financiación europea por la *Iniciativa Urbana 2007-2013*, los cambios económicos marcaron el inicio de un cambio de fase.

#### Fase de declive y nueva transición (2007- 2016)

La llegada de la crisis económica a un marco europeo, que ya se caracterizaba por el aumento de la desigualdad, empezó a situar a los *barrios vulnerables* y a la *regeneración urbana* como su posible

---

<sup>6</sup> Como el Programa de Acción de Lille (2000), Urban Acquis (2004), Acuerdo de Bristol (2005), Estrategia Temática MAU (2006) o Estrategia Revisada Desarrollo Sostenible (2006) de la Unión Europea.

<sup>7</sup> Agenda Social Europea (UE, 2000) y Estrategia de Cohesión social (CdE 2004).

respuesta en el centro del discurso con la Carta de Leipzig, la Declaración de Marsella, la Declaración de Toledo y finalmente las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible. Esto se producía, sin embargo, de forma simultánea al mantenimiento de las ideas que planteaban la falta de fondos públicos, que habían acompañado al cambio de los programas *Urban* por la herramienta financiera *JESSICA*, y a su consolidación, a finales de este periodo y en la década siguiente.

En el caso español, en el que la crisis supuso el parón inmobiliario y, con él, la visibilización graves problemas sociales y económicos, desde el estado se empezó a recuperar importancia la rehabilitación urbana, entendida como un posible motor económico alternativo al de la construcción. Se introdujeron en esta línea algunos cambios visibles en el plan de vivienda de 2008 (RD2066/2008); a) la financiación de la *renovación urbana* (práctica generalmente más lucrativa para los promotores que la *rehabilitación*) (introducida en el RD14/2008), b) un especial énfasis en la mejora del acceso a la vivienda y c) una mayor atención a la rehabilitación. Ésta, más allá de su introducción en el nombre del plan (*de Vivienda y Rehabilitación*), se tradujo en el mayor desarrollo de esta práctica junto a la que se introducía una nueva modalidad dirigida a la mejora de la eficiencia energética y de la accesibilidad.

Esta línea de interés por la rehabilitación se consolidó con la aparición de la *Ley de economía sostenible* en 2011 y finalmente *Ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas* y el *Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016* vinculado a ella en 2013. Con ellas, y con la aparición en 2015 de la Orden HAP/2427/2015 que lanzó la primera convocatoria de estrategias de EDUSI, se establecería una triple práctica; 1) la tradicional de mejora de la edificación, 2) la de las intervenciones vinculadas a la accesibilidad y principalmente al ahorro energético, que se esperaba fuera ese motor económico, sustituto de la construcción y 3) las intervenciones de *Regeneración Urbana* en Barrios Vulnerables, difícilmente sería financiable sin las ayudas públicas (Matesanz y Castrillo, 2015). Mientras las dos primeras, se plantean desde un punto de vista sectorial, las últimas se presentan como *integradas, multisectoriales y participativas*.

Desde la práctica, aunque este periodo se caracterizó desde su inicio por la concesión de las numerosas ayudas de las *Iniciativas Urbanas 2007-2013* y del *Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012*, estas tuvieron, en algunos casos, dificultades para ponerse en marcha, y las que ya lo estaban, empezaron a ralentizarse o tener problemas de financiación, reactivándose sólo en los últimos años algunos planes.

## 4. Evolución de los parámetros del enfoque integrado

### 4.1. Integración de las áreas

En el marco internacional la mención a la necesaria integración de las distintas cuestiones (sociales, económicas, medioambientales, físicas....) ha sido una constante en el discurso, aunque ha variado su enfoque y motivación, distinguiendo dos posiciones que han influido en el contexto español y que se vinculan a un modelo de ciudad y a un tipo de intervención: la Conservación y Rehabilitación Integradas y/o la Regeneración Urbana.

A pesar de esta influencia, en España la integración de las áreas ha tenido una menor presencia en el discurso vinculado a las propuestas de actuación sobre la ciudad consolidada y su evolución y desarrollo han sido distintos:

- Tal y como planteaban en el marco internacional la **conservación** y posterior **Rehabilitación integrada** al buscar la atención a las necesidades y problemas de la ciudad (sociales,

económicos, físicos, ambientales) consecuencia del modelo capitalista, se puede considerar que con los programas experimentales de 1979 se hizo un esfuerzo por entender que los problemas de los barrios eran múltiples. Sin embargo, estos terminaron teniendo un desarrollo sectorial vinculado a las acciones físicas, a la edificación principalmente, que se mantuvo en el discurso y la práctica en la institucionalización de la **Rehabilitación Integrada** a través de la política de vivienda (cuyo objetivo primero era el apoyo a la economía y la generación de empleo).

Aunque la legislación del suelo se limitó a mantener la continuidad con la legislación anterior, se puede considerar que el acercamiento a través del planeamiento, que definía en último término los planes de actuación en los barrios, sí que aportaba una visión más compleja, aunque no planteaba acciones de otro tipo, ni su articulación con planes sociales o económicos. Así, aunque en los planes alternativos y en el propio discurso teórico (no administrativo) se contemplaban distintas cuestiones, en la práctica real, bien por la urgencia de lo físico, bien por la creencia de que la mejora física traería aparejada una mejora social, no se articularon otras medidas.

- A pesar del mantenimiento de la **rehabilitación urbana** como una práctica sectorial, el *enfoque integrado* sí apareció en el discurso administrativo estatal a través de nuevas prácticas de **Regeneración Urbana** llegadas de Europa, que buscando fomentar el desarrollo económico y la cohesión social, tomaban como esencial su condición de integrales y/o multisectoriales. Aunque con cierto retraso respecto al marco internacional del que procedía, en los años dos mil estas ideas aparecieron en los programas autonómicos de actuación en barrios, en la *Iniciativa Urbana 2007- 2013* y en documentos con visión más global como la *Estrategia Española de Medio ambiente Urbano*.

Más allá de su presencia posterior en los textos administrativos, la continuidad y aparición de problemas de distinta naturaleza y difícil solución en los barrios, llevó a la demanda de acciones complejas y articuladas desde la práctica, contribuyendo a la extensión de estas ideas.

- A pesar de la irrupción en el discurso de la integralidad de las áreas y su consolidación en las acciones en barrios vulnerables, con la llegada de la crisis económica y el entendimiento de la rehabilitación como posible motor económico, ha ganado peso de nuevo la visión sectorial, también física, pero en este caso ligada a la **rehabilitación energética** y de la accesibilidad, manteniendo relegada la multisectorialidad a la actuación en barrios vulnerables.

Podemos considerar, por tanto, que, tras el inicial fracaso de la integración de las áreas en la institucionalización y las primeras prácticas de la *Rehabilitación Integrada* y la *Rehabilitación Urbana*, fue la *Regeneración Urbana* la que hizo de dicha integración una seña de identidad en el discurso. Aunque esta la mantienen las EDUSI, en los últimos tiempos gana fuerza la visión sectorial que se da de la Rehabilitación Energética.

### 4.3. Integración de los agentes

La integración de los agentes, relacionada con la de las áreas, pero más compleja por incluirse en ella tanto aspectos relativos a la coordinación vertical y horizontal, como a la participación vinculada a ésta, queda igualmente ligada en el marco internacional a dos modelos de intervención mencionados en el punto anterior. Ambos enfoques, también de diferente naturaleza al tratar la integración de los agentes, han tenido su correspondencia en el discurso estatal:

- Las prácticas alternativas de mediados y finales de los setenta, que partían de la iniciativa ciudadana, se caracterizaron por una fuerte integración de los agentes, coincidente con los planteamientos de la Conservación y Rehabilitación Integradas del marco internacional. Sin embargo, esas ideas que apuntaban al necesario diálogo entre ciudadanos y técnicos de distintas disciplinas, al apoyo de la opinión pública, a la importancia de la información y a la participación activa de los ciudadanos/as en la toma de decisiones, al papel de control sector público sobre los intereses de mercado, la oposición a la especulación, quedaron lejos del discurso administrativo estatal y su materialización. Únicamente se apuntó cierta integración en los programas experimentales, pero sin llegar a consolidarse a nivel administrativo con la institucionalización de la rehabilitación en el marco de la vivienda, que, aunque hacía referencia al respeto al tejido social y a la permanencia de los habitantes, no desarrolló ni una fuerte coordinación ni su participación. Ésta sólo aparecía en la legislación urbanística a través del mantenimiento de los periodos de información y alegaciones estipulados.
- Reducida la participación a la regalada por el planeamiento y la coordinación a la establecida por los convenios entre administraciones de los programas ARI, la integración de los agentes a penas se consideró en un amplio periodo, en el que la movilización ciudadana fue menor. Mientras, la participación de los agentes implicados promovida por las administraciones y la idea de la necesaria financiación privada ante la falta de fondos públicos, que abrieron la puerta al *emprendimiento ciudadano* y los *partenariados*, pasaban a ser una pieza esencial de la **Regeneración Urbana** en un contexto europeo caracterizado por el acercamiento a las políticas neoliberales.
- A pesar del aterrizaje en España del planeamiento estratégico y, principalmente de los primeros PPU y Urban, y de la aparición de nuevas propuestas desde la administración para incorporar la participación y voluntades de los vecinos en los años noventa, estas ideas no se incorporarían como tales al discurso administrativo hasta la aparición en los dos mil de textos no normativos, como el *Libro Verde del MAU*, y de su desarrollo práctico estatal, mediante la *Iniciativa Urbana 2007-2013*.

En el conjunto del periodo analizado, se puede considerar que si bien la integración de los agentes que se estaba produciendo, en cierta medida, desde las prácticas impulsadas por el movimiento ciudadano, no tuvo igual reflejo, continuidad ni apoyo en el discurso administrativo de la **Rehabilitación Integrada**, (a pesar de su mención inicial en los programas experimentales y en los buenos propósitos del RD 1983), ni en la **Rehabilitación Urbana** de los años noventa, esta se recuperó de forma muy diferente con la coordinación y la participación reglada promulgada por la **Regeneración urbana**.

## 4.2. Integración en la ciudad

La integración en la ciudad, ha sido la menos explicitada tanto en el marco internacional como en el estatal, en el que ha tenido, a través del planeamiento, un peso especial por tratarse de una de las herramientas de articulación de las intervenciones en la ciudad consolidada. Se distinguen en este caso:

- La importancia de la ciudad en su conjunto, la relación entre el centro y la periferia y la demanda de justicia social incluidas en el discurso de la **Conservación Integrada**, que llevan a considerar su alto grado de integración, resultaron clave en los planteamientos de los primeros planes alternativos y los programas experimentales. Sin embargo, estas ideas no llegaron de igual manera a la legislación estatal: no se estableció un sólido marco de actuación global que permitiera la recuperación de los barrios y la ciudad al centrarse en los nuevos desarrollos. Esta *Integración* pasó a depender exclusivamente del buen hacer del planeamiento, que a pesar de presentarse con primeros PGOU de la democracia como una buena herramienta de integración, resultó con el tiempo insuficiente.
- La pérdida paulatina de la visión holística en España, coincidente tanto con el triunfo de la arquitectura y el proyecto, como con la irregular salida de la crisis y la entrada en el incipiente capitalismo global a mediados de los ochenta, llevó a un cambio en las intervenciones propuestas en la ciudad. Del modelo recuperador de la ciudad de la *Conservación y la Rehabilitación Integradas*, se pasó a uno extensivo, en el que la rehabilitación era un hecho puntual y secundario.
- La pérdida de la visión de conjunto de la ciudad y el simultáneo agravamiento de la segregación urbana, que enlazaron fácilmente con las propuestas de actuación delimitada en *barrios vulnerables*, sólo se vieron *contrarrestadas por* la recuperación de la integración, a través de la movilidad y el transporte y de la preocupación por cuestiones medioambientales potenciadas por la UE. Sin embargo, éstas apenas tuvieron, peso en un discurso ligado a la vivienda, aunque sí se consideraron en mayor medida en la práctica real.
- Demostrada la insuficiencia de estas acciones, en los años dos mil se empezó a recuperar en el marco europeo la necesidad de estrategias de carácter global que llegaron de la mano de operaciones de *apertura* de algunos barrios entendidos como guetos y posibles amenazas, en las que se buscaban sólo su *integración física* y su conexión con la ciudad. Se puede considerar que la aparición de las EDUSI (Orden HAP/2427/2015), sí que ha incorporado una visión más global, aunque apenas se han desarrollado o trascendido aún en España en un contexto en el que se sigue debatiendo sobre la necesidad o no de planeamiento y de los problemas de sus instrumentos.

A rasgos generales, la integración en la ciudad, que se presentaba como una seña de identidad de la *Conservación y Rehabilitación Integradas* de finales de los setenta y principios de los ochenta, fue perdiendo peso paulatino desde mediados de los ochenta y fundamentalmente en la década de los noventa de la mano del debilitamiento del planeamiento y el refuerzo del neoliberalismo. Ya en los dos mil, tanto la creciente preocupación por la accesibilidad, la movilidad y los temas ambientales, como la situación real de barrios que, *excluidos* hasta entonces de la ciudad, empezaban a visibilizarse como un problema urgente, hizo recuperar esta integración desde otro punto de vista. A pesar de dicha recuperación, no se pueden considerar equivalentes la integración en la ciudad de una y otra época.

## 5. Conclusiones

Aunque el enfoque integrado como tal, no apareció en el marco internacional hasta los años noventa, las propuestas y referencias a los parámetros vinculados a éste (integración en la ciudad, de las áreas y de los agentes), han aparecido y evolucionado condicionados, entre otros, por tres factores:

- **el contexto internacional**, en el que las aproximaciones a la intervención en la ciudad existente de los organismos internacionales han venido marcadas por el contexto económico y político.
- **el contexto económico y político español**, fuertemente condicionado por la dependencia de la economía y el empleo del sector inmobiliario y sus ciclos.
- **la práctica real en España**, impulsada por las administraciones, pero también por las demandas y acciones ciudadanas, con un reflejo más claro y urgente de los problemas y necesidades reales.

Estos factores, de base económica y política, pero también social y física, se han vinculado en cada momento con un tipo de intervención sobre la realidad existente, inseparable del modelo de ciudad propuesto en cada época. Estos modelos y la transición entre ellos han marcado, a rasgos generales, la evolución entre los parámetros estudiados.

De un lado, el planteamiento inicial de la *Ciudad para vivir y la Conservación y Rehabilitación Integrada*, caracterizadas en la teoría y el discurso internacional por un alto grado de integración en todos sus parámetros, pero que no llegaron a asumirse de igual manera e intensidad en el discurso institucional ni a consolidarse en la práctica de la Rehabilitación Integrada en España. Del otro lado, la ciudad neoliberal, del desarrollo sostenible, la cohesión social y la RUI, que toma esta integración como bandera, aunque con planteamientos ideológicos y materialmente muy diferentes a los de la anterior, y que se incorpora en el caso español a la práctica ya existente. Entre un modelo y otro, la consolidación de la Rehabilitación Urbana como práctica sectorial, poco integrada en todos los parámetros en el discurso, que, sin embargo, en la práctica ante las necesidades de muchos barrios ha buscado una mayor articulación a todos los niveles.

## 6. Bibliografía

Álvarez Mora, Alfonso. 1995. *Conservación del patrimonio, restauración arquitectónica y recomposición elitista de los espacios urbanos históricos: Lección de apertura del curso académico 1995-96*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Disponible en: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/4309>

Amann, Eduardo. 1983. "Rehabilitación urbana en España", en Tecniberia.1983. *Algunos estudios básicos de rehabilitación en España*. Madrid: Tecniberia. ISBN: 8439802811

Atkinson, Rob, Held, Gerhard y Jeffares Stephen. 2010. "Theories of Discourse and Narrative: what do they mean for governance and policy?", en Atkinson, Rob, Georgios, Terizakis y Zimmermann, Karsten (ed.). 2010. *Sustainability in European Environmental Policy: Challenges of Governance and Knowledge*, pp.115-130. Reino Unido; Routledge

Blanco, Ismael; Subirats, Joan. 2012. "Políticas urbanas en España: dinámicas de transformación y retos ante la crisis", en *Geopolítica(s)* Vol. 3, núm.1: 15-33. ISSN 21723958

Bohigas, Oriol. 1985. *Reconstrucción de Barcelona*. Barcelona: Edicions 62. ISBN 84-297-2213-0

Carpintero, Óscar (dir.). 2015. *El metabolismo económico regional español*, Madrid: FUHEM Ecosocial, 1127 p. ISBN: 978-84-606-6564-9.

Castrillo, María. 2013. "La réhabilitation urbaine: une politique impossible? ", en Coudroy de Lille, Laurent; Vaz, Céline; Vorms, Charlotte -(Dir). 2013. *L'urbanisme espagnol depuis les années 1970. La ville, la démocratie et le marché* : 113-125. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, Collection Espace et Territoires.

Consejo de Europa (CdE). 1975a. *Carta europea del patrimonio arquitectónico*. Comité de Ministros. Ámsterdam, 26 septiembre 1975.

Consejo de Europa (CdE). 1975b. *Declaración de Ámsterdam*. Congreso sobre el patrimonio arquitectónico europeo. Ámsterdam, 21-25 octubre 1975

Consejo de Europa (CdE). 1982. *Conclusiones de la Conferencia de Berlín. Anexo VII*. Berlín Oeste, 8-12 de marzo de 1982.

Comisión de Comunidades Europeas (CCE). 1990. Libro Verde del Medio Ambiente Urbano. Comunicación (1990) 218 Final, de 26 de julio de 1990.COM (90)218

Comisión Europea (CE)1998b. *Article 10 European Regional Development Fund Urban Pilot Projects Annual Report 1996*. Directorate General for Regional Policy and Cohesion of the European Commission. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1998. ISBN 92-828-1002-X

Consejo de Ministros de la Unión Europea (UE). 2010. *Declaración de Toledo*. Ministros encargados del desarrollo Urbano. Toledo. 22 de julio de 2010.

De Gregorio, Sonia. 2012. *Políticas Urbanas de la Unión Europea desde la Perspectiva de la planificación colaborativa. Las iniciativas URBAN I y URBAN II en España*. Sánchez de Madariaga, Inés (dir.), Universidad Politécnica de Madrid, Madrid.

García García, María Jesús. 1999. *El régimen jurídico de la rehabilitación urbana*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.

Gobierno de España. 1976. *Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana*. Ministerio de Vivienda BOE nº144, de 16 de junio de 1976: 11755 a 11769. BOE-A-1976-11506. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1976/06/16/pdfs/A11755-11769.pdf>

Gobierno de España.1978. *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana*. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. BOE nº 221, de 15 de septiembre de 1978, pp. 21592 a 21606. BOE-A-1978-23729. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1978/09/15/pdfs/A21592-21606.pdf>

Gobierno de España. 1978. *Constitución Española*. Cortes Generales. BOE nº 311, de 29 de diciembre de 1978: 29313 a 29424. BOE-A-1978-31229. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>

Gobierno de España.1983. *Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano*. BOE nº 214, de 7 de septiembre de 1983: 24673 a 24678. BOE-A-1983-23851. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1983/09/07/pdfs/A24673-24678.pdf>

Gobierno de España.1992.*Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana*. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. BOE nº 156, de 30 de junio de 1992: 22238 a 22274. BOE-A-1992-15285. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1992/06/30/pdfs/A22238-22274.pdf>

Gobierno de España.1993. *Real Decreto 726/1993, de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre*. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. BOE nº139, de 11 de junio de 1993, páginas 17888 a 17894 (7 págs.). BOE-A-1993-15064

Gobierno de España.1998. *Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones*. Jefatura del Estado. BOE nº 89, de 14 de abril de 1998, pp.12296 a 12304. BOE-A-1998-8788. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1998/04/14/pdfs/A12296-12304.pdf>

Gobierno de España.2007. *Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo*. Jefatura del Estado. BOE nº128, de 29 de mayo de 2007: 23266 a 23284. BOE-A-2007-10701. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/05/29/pdfs/A23266-23284.pdf>

Gobierno de España.2011. *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*. Jefatura del Estado. BOE nº 55, de 5 de marzo de 2011: 25033 a 25235. BOE-A-2011-4117. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>

Gobierno de España.2013. *Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas*. Jefatura del Estado. BOE nº153, de 27 de junio de 2013, pp. 47964 a 48023. BOE-A-2013-6938. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2013/06/27/pdfs/BOE-A-2013-6938.pdf>

González Medina, Moneyba (2011) “Elementos de una política urbana europea. Experiencias de gestión del desarrollo urbano en Alemania y España” en *Revista: Revista Española de Ciencia Política* (27): 45-67, 53 Ref. ISSN: 1575-6548

HERNÁNDEZ AJA, A., GARCÍA MADRUGA, C.; RODRÍGUEZ SUÁREZ, I.; MATESANZ PARELLADA, Á., (2014) Políticas estatales en áreas de rehabilitación integral, tipología urbana y vulnerabilidad social [en línea] Fecha de consulta: dd-mm-aa. En: *ACE: Architecture, City and Environment = Arquitectura, Ciudad y Entorno*, 9 (26): 127-146, 2014. DOI: 10.5821/ace.9.26.3686. ISSN: 1886-4805.

Jacquier, Claude. 1991. *Voyage dans dix quartiers européens en crise*. Objectif ville. Paris : L'Hartmann.

López, Joan, Tosics Iván. 2010. *Nodus, Final outputs, mayo 2010*. Disponible en: [http://www.fondieuropei2007-2013.it/upload/Finaloutput\\_Factsheet\\_template\\_02.p](http://www.fondieuropei2007-2013.it/upload/Finaloutput_Factsheet_template_02.p)

Manzano, Vicente. 2005. *Introducción al análisis del discurso. Material de docencia*. Disponible en: <http://www.aloj.us.es/vmanzano/docencia/metodos/discurso.pdf> [Consultado por última vez en enero de 2016]

Matesanz, Ángela. 2017. *Políticas urbanas y vulnerabilidad*. Hernández Aja, Agustín (dir) Universidad Politécnica de Madrid. Madrid

Matesanz, Ángela y Castrillo, María. 2015.“Urban regeneration policies: notes on the translation of European discourse in Spain”. En el panel “Urban regeneration policies in Europe: Theory and practice.”, celebrado en 3 de julio de 2015 en el marco del International Conference on Public Policy, organizado por la International Public Policy Association, del 1 al 4 de julio de 2015. 3 de julio de 2015. Università Cattolica del Sacro Cuore. Milán.

Matesanz, Ángela y Hernández, Agustín.2016. “La rehabilitación urbana como integración en la ciudad: Modelo de análisis desde la experiencia española”, en *Revista ARQUIS* 10. Vol. 5, Núm. 2 (2016). Costa Rica: Universidad de Costa Rica - Escuela de Arquitectura.

Matesanz, Ángela y Hernández, Agustín.2014. “On the improvement of urban regeneration processes from more than thirty years of rehabilitation experiences”, en *World Sustainable Building Conference 2014*”, 28 a 30 de octubre de 2014, Barcelona, España. Disponible en: <http://oa.upm.es/33391/>.

Martí-Costa, Marc.; Blanco, Ismael; Parés, Marc. 2009. Barris, exclusió social i polítiques de regeneració. En MARTÍ-COSTA, Marc; PARES, Marc (coord.). 2009. *Llei de Barris. Generalitat de Catalunya*. ISBN 9788439381099

Merinero, Rafael, Huete, María Ángeles y Muñoz, Rocío. 2013. “Políticas de regeneración urbana en España: la dimensión sustantiva y procedimental. Del contenido de las políticas a la gobernanza”, en *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, Nueva Época, no 9 enero-junio 2013. ISSN: 1989-8991

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU). 1981. *Rehabilitación urbana: programa de operaciones piloto de actuación conjunta en áreas urbanas y asentamientos rurales*. Madrid: Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

Molina Costa, Patricia. 2007. "Análisis de los instrumentos de intervención urbanística en suelo urbano", en *Boletín CF+S*, 51: 63-93 (2012). Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n51/apmol.html> [Consulta: 18 de marzo de 2016].

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. 1978. *For better urban living*. OCDE Group on urban environment. París: OECD Publishing.

Rubio del Val, J. 2010. "Rehabilitación Urbana en España (1989-2010). Barreras actuales y sugerencias para su eliminación". Congreso SB10, Madrid

Terán Troyano, Fernando de. 1984. "Teoría e intervención en la ciudad, balance de un periodo. Estado de la cuestión. Perspectivas". Conferencia pronunciada el 12 de marzo de 1984 en el Ateneo de Madrid, dentro del ciclo del mismo título organizado por la Fundación de Investigaciones Marxistas, en *Ciudad y Territorio*. Nº 59-60. Enero-junio 1984: 61-68 Madrid: Ministerio de Fomento.

Van Dijk, T. A. 2005. "Ideología y análisis del discurso. Utopía y Praxis Latinoamericana" v.10 n.29 *Maracaibo* jun. 2005. Disponible en: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-52162005000200002](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162005000200002)

UE. 2016. "Pobreza urbana". *Agenda Urbana Europea*. Disponible en: <https://ec.europa.eu/futurium/en/node/1954>